REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO la Resolución C.S. Nº 1195/09 mediante la cual se aprobó el Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Cruz solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue al Ing. Pablo Salvador GAUNA una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 2/14, evaluó favorablemente la presentación.

Que, notificado el postulante, envió su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Santa Cruz se propone como cofinanciador de la beca, por lo cual se hará cargo del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de la beca en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ing. Pablo Salvador GAUNA (DNI 28.268.283) de la Facultad Regional Santa Cruz, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 1195/09.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a cada becario es de OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.600), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 477/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior